



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 486-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 9 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resoluciones Nros. 465 a 469-2018-CU-R-UNAS, de Consejo de Universitario, se contrato a diversos profesionales, desde el 13 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para realizar labores docente en la Facultades de Agronomía, Zootecnia, Industrias Alimentarias, Recursos Naturales Renovables, Ciencias Económicas y Administrativas e Ingeniería en Informática y Sistemas; por la modalidad de locación de servicios, y con una retribución equivalente a la de un jefe de práctica a dedicación exclusiva (S/.1423.00 soles mensuales);

Que, en Consejo Universitario extraordinario, de fecha 2 de octubre de 2018, el Director General de Administración, informó sobre las dificultades que se vienen presentando para poder efectivizar el pago correspondiente a los Jefes de Prácticas; debido a la baja recaudación que se viene captando;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado, tomando conocimiento de las limitaciones financieras de la universidad y, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el dictado de clases a los estudiantes en el presente semestre; acuerda encargar a la Oficina General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, tomar las acciones necesarias a fin de garantizar el pago de las retribuciones a los profesionales contratados, bajo cualquier otra modalidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que, a través de sus unidades correspondientes, tomar las acciones necesarias a fin de efectuar el pago a los Jefes de Prácticas contratados, bajo cualquier otra modalidad;

Regístrese y Comuníquese.




FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL